



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00341-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Atendiendo la renuncia presentada bajo radicado 13 y 13.1 del expediente virtual, presentada por el apoderado del señor JHON JAMES SÁNCHEZ, y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. MARCO TULIO ROJAS CHAVARRO al poder que le fuera conferido por este.

No se hace necesaria la comunicación de la presente decisión al poderdante, como quiera que fue comunicada vía correo por el apoderado.

Se requiere al demandado para que otorgue poder aun apoderado de confianza para que lo represente, y continuar con el trámite correspondiente.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase por agregada y en cuenta la respuesta de la Defensoría del Pueblo que obra con radicado número 11 del expediente virtual, mediante el cual designan al Defensor Público **Dr. JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO** para que represente a los demandados LEONARDO YESID y JENNY HASBLEIDY SÁNCHEZ CERÓN.

Comuníquese a los beneficiados la designación del apoderado en Amparo de Pobre, así mismo.

Por secretaría, remítase el link del expediente al abogado designado para que proceda a contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 172

HOY: 13 de diciembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

